



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAYO 2025

2024-2-11-0000791

VISTO: el proyecto deportivo presentado por el Club Social y Deportivo Anastasia, denominado "PROGRAMA ANASTASIA "CREADOR DE SUEÑOS 2021-2025" FASE II NUEVO PISO FLOTANTE DE BASQUETBOL Y REFORMA TRIBUNA PRINCIPAL DEL ESTADIO SOCIOS FUNDADORES", promovido por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de febrero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011;

RESULTANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 10 de octubre de 2024; omitiendo incluir el beneficio fiscal a otorgar a la entidad deportiva relativo al crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de los bienes y servicios destinados a integrar el costo de la ejecución del proyecto;

ASUNTO 0050

II) que la Resolución de promoción del Poder Ejecutivo de 17 de febrero de 2025, recogió los beneficios fiscales de la Resolución de COMPRODE de 10 de octubre de 2024, no incluyendo por tanto el beneficio fiscal a otorgar a la entidad deportiva relativo al crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de los bienes y servicios destinados a integrar el costo de la ejecución del proyecto;

III) que notificada el 19 de febrero de 2025 la Resolución del Poder Ejecutivo, el Club Social y Deportivo Anastasia detecta que no fue incluido en la Declaración de Promovido el beneficio fiscal a otorgar a la entidad deportiva relativo al crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de los bienes y servicios destinados a integrar el costo de la ejecución del proyecto;

IV) que por Resolución de COMPRODE de 19 de febrero de 2025, se modificó la Resolución de 10 de octubre de 2024, a efectos de incluir los beneficios fiscales relativo al crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de los bienes y servicios destinados a integrar el costo de la ejecución del proyecto;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar dicho beneficio fiscal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015 y sus modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

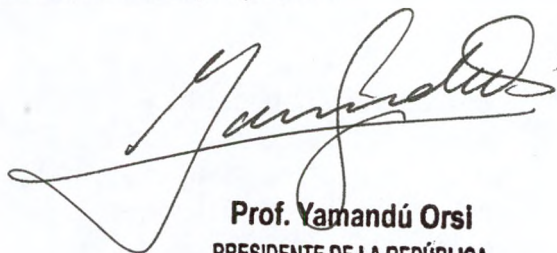
1º) Modifícase el numeral 2º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de febrero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto del Club Social y Deportivo Anastasia, (RUT N° 130.116.080.017) denominado “PROGRAMA ANASTASIA “CREADOR DE SUEÑOS 2021-2025” FASE II NUEVO PISO FLOTANTE DE BASQUETBOL Y REFORMA TRIBUNA PRINCIPAL DEL ESTADIO SOCIOS FUNDADORES”, cuyo objetivo principal consiste en renovar y reformar la infraestructura deportiva en el estadio “Socios Fundadores”, por un total de \$ 3.170.000 (pesos uruguayos tres millones ciento setenta mil); y otórgase al Club Social y Deportivo Anastasia, (RUT N° 130.116.080.017) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo del equipamiento incluido en la ejecución del proyecto: hasta por un monto imponible de \$ 811.180 (pesos uruguayos ochocientos once mil ciento ochenta).”.

2º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE